



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-O-CUS-2023-006

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto al proyecto de "ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA"; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1. El Concejo Metropolitano de Quito, durante la sesión No. 273 ordinaria realizada el martes, 07 de marzo de 2023, conoció en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la modificatoria del trazado vial de la Calle Rosario Borja (S42) – tramo desde la Calle Luis García (Oe13d) ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (Oe14) Abs 0+240 y modificatoria a la trayectoria del trazado vial de la Calle Luis García (Oe13d) – tramo desde la ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (S42j) ABS 0+188 – Barrio/Sector: Huar cay – Parroquia La Ecuatoriana".

2.2. Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1071-O, de 09 de marzo de 2023, el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite la síntesis de las observaciones del primer debate del Proyecto de "Ordenanza para la modificatoria del trazado vial de la Calle Rosario Borja (S42) – tramo desde la Calle Luis García (Oe13d) ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (Oe14) Abs 0+240 y modificatoria a la trayectoria del trazado vial de la Calle Luis García (Oe13d) – tramo desde la ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (S42j) ABS 0+188 – Barrio/Sector: Huar cay – Parroquia La Ecuatoriana".

2.5. Por disposición de la señora concejala Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión No. 197 – Ordinaria, de 13 de marzo de 2023, en la que se incluyó como tercer punto del orden del día el "Conocimiento de las observaciones del Primer Debate del Proyecto de "Ordenanza para la modificatoria del trazado vial de la Calle Rosario Borja (S42) – tramo desde la Calle Luis García (Oe13d) ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (Oe14) Abs 0+240 y modificatoria a la trayectoria del trazado vial de la Calle Luis García (Oe13d) – tramo desde la ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (S42J) Abs 0+188 – barrio / sector: Huar cay - Parroquia la Ecuatoriana"; y, resolución al respecto".



2.6. La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 197 - Ordinaria, de 13 de marzo de 2023, analizó el expediente relacionado con el proyecto de "Ordenanza para la modificatoria del trazado vial de la Calle Rosario Borja (S42) – tramo desde la Calle Luis García (Oe13d) ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (Oe14) Abs 0+240 y modificatoria a la trayectoria del trazado vial de la Calle Luis García (Oe13d) – tramo desde la ABS 0+000 hasta la Calle Luis Ayabaca (S42J) Abs 0+188 – barrio / sector: Huarcay - Parroquia la Ecuatoriana".

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1. Mediante informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-13, de 12 de septiembre de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, señala:

"(...) Calle Rosario Borja (S42): Una vez que ha sido verificada la información correspondiente al diseño propuesto por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración procedió a realizar el replanteo del eje de vía de la calle Rosario Borja (S42), en la misma que su sección propuesta se reduce de 12.00 metros a 10.00 metros de los cuales 7.00 metros corresponden a la calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía; modificando la sección transversal aprobada mediante Concejo Metropolitano de Quito ..."

"(...) Calle Luis García (Oe13D): Una vez que ha sido verificada la información correspondiente al diseño propuesto por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración procedió a realizar el replanteo del eje de vía de la calle Luis García (Oe13D), en la misma que su sección propuesta mantiene la sección transversal aprobada mediante Concejo Metropolitano de Quito, misma que consta de 12.00 metros de las cuales 9.00 metros corresponden a la calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía, el mismo que se encuentra proyectado en el espacio existente en sitio.

Cabe mencionar que el eje vial aprobado mediante Resolución de Concejo Metropolitano de Quito Nro. SG 0501 de fecha 29 de octubre de 2007 se encuentra desplazado sobre el lote Nro. 5108637, es por esa razón que la calle en mención se encuentra en proceso de modificatoria a su trayectoria acorde con lo que tenemos aperturado en la actualidad ..."

"(...) Mediante la socialización, la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas poniendo en conocimiento a todos los presentes las gestiones realizadas ..."

3.2. Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1058-M, de 07 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala:



“(…) esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA”.

3.3. Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-4516-O, de 21 de diciembre de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

“(…) CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para la propuesta de MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) - TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) - TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 - BARRIO/SECTOR: HUARCAY - PARROQUIA LA ECUATORIANA, toda vez que eso permitirá que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, concluya los trabajos de pavimentación y esto ayudará a una mejor movilidad y calidad de vida para los moradores de este sector”.

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*



“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)”*

*“Art. 55.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.**- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”*

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.**- Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

*“Art. 326.- **Conformación.**- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”*

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

*“Artículo 20.- **Definición y función.** - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones,*



recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

“Artículo 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento. “

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren al proyecto de *“ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA”*.

La Comisión de Uso de Suelo en la sesión Nro. 197- Ordinaria, de 13 de marzo de 2023, una vez analizado el expediente y las observaciones formuladas durante el primer debate del proyecto de ordenanza en referencia, resuelve emitir dictamen para conocimiento y análisis en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión Nro. 197 – Ordinaria de 13 de marzo de 2023, al revisar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente respecto al proyecto de *“ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA”*; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y v), y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve emitir



DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe en segundo debate el proyecto de *“ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ROSARIO BORJA (S42) – TRAMO DESDE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (Oe14) ABS 0+240 Y MODIFICATORIA A LA TRAYECTORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE LUIS GARCIA (Oe13D) – TRAMO DESDE LA ABS 0+000 HASTA LA CALLE LUIS AYABACA (S42J) ABS 0+188 – BARRIO/SECTOR: HUARCAY – PARROQUIA LA ECUATORIANA”*; salvo mejor criterio de los miembros del pleno del Concejo Metropolitano.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el día lunes 13 de marzo de 2023, el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal René Bedón
Miembro de la Comisión

Concejal Michael Aulestia
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión ordinaria Nro. 197 de 13 de marzo de 2023, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, René Bedón, Michael Aulestia, Juan Carlos Fiallo, total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: Fernando Morales, total uno (01).

Quito D.M., 13 de marzo de 2023.

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo